ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 26 de agosto de 2021

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

CORMACARENA recepciona y dispone para la atención y valoración especímenes de fauna silvestre, que son rescatados, incautados o entregados voluntariamente, por las autoridades de control del tráfico ilegal de fauna silvestre y la sociedad civil, puestos a disposición de la Corporación, quien de conformidad al marco normativo y política sectorial, está obligada a prestar las condiciones mínimas necesarias para asegurar la prestación del servicio de atención y valoración a través de profesionales de la medicina veterinaria, biología y zootecnia, en condiciones de bienestar animal, bioseguridad y prevención del maltrato animal. Por lo anteriormente anotado, CORMACARENA en su acción institucional ha venido implementando la Estrategia Nacional para el Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, (MADS 2002), la cual se encuentra inmersa dentro del actual Plan de Acción y se orienta al control y prevención de todas aquellas actividades ilícitas de aprovechamiento, movilización, tenencia, uso y comercialización de especies de fauna silvestre.

Esta actividad armoniza con lo ordenado en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*", que en su Artículo 50 señala: "*Disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres. En los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto*". Preceptos reglamentados por la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "*Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones*". Que entre otros aspectos define al Centro de Atención y Valoración –CAV–: como el lugar donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final. Igualmente impone la norma precitada en su artículo 3 que una vez impuesto el decomiso y/o aprehensión preventivos de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente procederá a ubicar provisionalmente los especímenes de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1333 de 2009, ordenando igualmente en su artículo 4 que la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre, aprehendidos o decomisados preventivamente, en un Centro de Atención y Valoración, se realizará conforme lo indicado en el "Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre decomisada en el Centro de Atención y Valoración –CAV" Siendo La Autoridad Ambiental competente al establecer un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV–, deberá atender los parámetros señalados en la "*Guía Técnica para el establecimiento,*

funcionamiento y administración de un CAV de fauna silvestre", incluida en el Anexo 2 que forma parte integral de la Resolución 2064 del 2010 del MAVD. Tanto el protocolo como la guía técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un CAV de fauna silvestre, definen los requisitos mínimos de infraestructura, personal, espacio, dotación, equipos, herramientas e instrumentos medico veterinarios, biológicos y zootécnicos, necesarios con que se debe disponer, para garantizar la atención y valoración adecuadas, acatando y respetando estándares mínimos de bioseguridad y bienestar animal.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la necesidad de CORMACARENA de mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, puestos a disposición y lograr su tiempo de cuarentena y rehabilitación; hasta alcanzar su disposición final de conformidad a lo ordenado en la resolución precitada, se requiere buscar alternativas que permitan cumplir con este requerimiento.

El Bioparque los Ocarros, es un zoológico - parque temático, que desde su fundación ha sido dotado de las instalaciones, equipos, herramientas y espacios mínimos para la atención de individuos de fauna silvestre en condiciones de bioseguridad y bienestar animal, como es de dominio público, es el único referente de este tipo de establecimientos con este tipo de capacidad y calidad de servicios ininterrumpidos en toda la región natural de la Orinoquia. Lo Que se corrobora consultando la página http://www.acopazoa.org/ que corresponde a la Asociación Colombiana de Parques Zoológicos, Acuarios y Afines, entidad gremial de las instituciones zoológicas, acuarios en Colombia, de donde tomamos el siguiente mapa donde aparecen las instituciones zoológicas de Colombia siendo la única para la Orinoquia Colombiana el Bioparque los Ocarros, siendo el número 16 en el listado y en el mapa de Colombia.



Conforme a la idoneidad y competencias descritas, el Bioparque Los Ocarros, ha prestado a Cormacarena, el servicio de recepción para valoración medico veterinaria, biológica, alimentaria y nutricional en los últimos diez y siete (17) años, periodos correspondientes a los años comprendidos del 2004 al 2021, de manera ininterrumpida, con los estándares de manejo y cuidado animal, acatando los requerimientos de la autoridad ambiental y cumpliendo las normas en materia de recepción, cuidado y disposición de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de la Corporación, especialmente las contenidas en la Resolución 2064 de 2010.

En el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "*SOMOS VIDA, SOMOS META*" de la Corporación se ha incluido el PROGRAMA 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, PROYECTO 7. IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA LA *CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD. META 2-1-3. CENTRO*

DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE CONSTRUIDO. ACTIVIDAD "RESCATAR, VALORAR Y RELOCALIZAR LA FAUNA SILVESTRE DECOMISADA O ENTREGADA VOLUNTARIAMENTE POR LA COMUNIDAD". Con lo cual busca garantizar la atención veterinaria, biológica y nutricional de la fauna silvestre del departamento del Meta víctima de tráfico, tenencia ilegal, alteraciones médicas, biológicas y/o comportamentales o aprovechamiento ilícito.

Así mismo, el Instituto de Turismo del Meta a incluido para el año 2021 dentro de su Plan de acción el proyecto N° 202000550067 el cual corresponde a: MANTENIMIENTO, ADECUACION, SEÑALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META, donde se encuentra incluido actividades a realizar en el Bioparque Los Ocarros.

Al ser el departamento del Meta uno de los más megadiversos de Colombia, se caracteriza por su rica variedad de especies de fauna y flora silvestre, las cuales son albergadas en los diferentes ecosistemas presentes en su territorio, esto lo hace un destino apetecido para el desarrollo de actividades de ecoturismos como el avistamiento de aves y mamíferos acuáticos como el delfín rosado en el municipio de Puerto Gaitán-Meta.

De la misma manera, esto ofrece la oportunidad de generar espacios de turismo ambiental que brinden mayores ingresos económicos a las comunidades rurales a través de la prestación de servicios de planes turísticos enfocados en el Bioturismo, lo cual a su vez permitiría generar espacios de concientización ambiental en pro de la protección de la fauna silvestre del departamento, buscando evitar el desarrollo de actividades de caza y/o tenencia ilegal o aprovechamiento ilícito de fauna silvestre en el área de jurisdicción de Cormacarena. Esto a futuro podría representar el aumento de ingresos económicos para el departamento por concepto de turismo ambiental, favoreciendo a las comodidades rurales, debido, a que este tipo de turismos ha aumentado significativamente su demanda en los últimos años a nivel nacional e internacional, lo que atraería no solo turistas nacionales sino extranjeros.

Actualmente pese a la estricta legislación y a las medidas adoptadas, para garantizar la protección y fomentar el uso sostenible de la fauna silvestre, se advierte que el volumen del tráfico ilegal, sigue siendo de considerable magnitud, de conformidad a las cifras que se llevan en la corporación a través de BASE DE DATOS CASUISTICA TRAFICO ILEGAL FAUNA FORMATO MECI CALIDAD CODIGO F-GA. 21 de donde hemos tomado las siguientes cifras:

AÑO	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
N° de animales dejados a disposición de Cormacarena (Aves, Mamíferos, Reptiles).	797	901	577	620	570	572	651

Como se puede observar se mantiene la dinámica de los animales puestos a disposición de Cormacarena, siendo mayormente neonatos, juveniles, animales afectados por atropellamiento en vías, electrocución, altamente habituados al trato humano con improntas y cambios drásticos en el comportamiento requiriendo en este orden de ideas, de atención, valoración medico veterinaria, biológica, comportamental, nutricional, alimentaria, estrategias de ambientación y enriquecimiento para su rehabilitación la cual solo se puede hacer en espacios de auscultación, diagnostico, hospitalización, recuperación cuarenta y observación como de los que se dispone en Bioparque los Ocarros.

En los últimos diez y siete (17) años, CORMACARENA ha concentrado esfuerzos importantes para darle un manejo adecuado a la fauna silvestre decomisada, rescatada o entregada

voluntariamente por la comunidad; Por esta razón es que, de los especímenes puestos a disposición de CORMACARENA, la gran mayoría de ellos deben recibir atención profesional de médicos veterinarios, zootecnistas, biólogos y cuidadores expertos en la atención de fauna silvestre, que gracias al apoyo mutuo entre CORMACARENA y anteriormente CORPOMETA, ahora con el INSTITUTO DE TURISMO DEL META - Bioparque Los Ocarros, en desarrollo de convenios celebrados, terminados y liquidados a satisfacción se ha garantizado el suministro de medicinas veterinarias, alimentación, nutrición, enriquecimiento, ambientación de hábitats que llevan de excelente manera las labores de cuarentena y rehabilitación hasta llegar a la disposición final post decomiso de conformidad a lo que la Resolución 2064 de 2010 ordena. Sin embargo, es de anotar que esta es una actividad permanente, continua que obedece a la misión institucional de la Corporación consagrada en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y Resolución 2064 de 2010, donde se fija a las autoridades ambientales la obligación de adelantar acciones determinadas en el marco legal y conducentes a cuidar, preservar y defender el patrimonio ecológico de la Nación distribuido dentro de la jurisdicción de Cormacarena, quien está obligada a garantizar todo el tiempo, la atención, valoración medico veterinaria, biológica y nutricional a través de la estrategia CAV y el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto contractual del presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia.

Esta colaboración interinstitucional, le ha permitido de una parte a CORMACARENA, cumplir con su misión institucional de: administrar y gestionar los recursos naturales renovables, en este caso fauna silvestre, dentro del marco del cumplimiento de las normas ambientales relacionadas y el desarrollo sostenible, para bienestar de la sociedad en general, contribuyendo a su conservación y protección, con criterios de equidad y participación activa de la comunidad y suplir la deficiencia de instalaciones, personal técnico y profesional que se requiere para el manejo de este recurso.

De otra parte, al Instituto de Turismo del Meta Bioparque los Ocarros cuenta con una fuente expedita, confiable y legal para la renovación y adquisición de especímenes para su plan de colección (zoológico), de conformidad a lo que la autoridad ambiental en la región le ha autorizado hacer en este sentido.

Es de tener en cuenta, que dentro de la jurisdicción de Cormacarena, no existe otra entidad u organización que cumpla con los estándares de calidad y conocimiento que garantice un correcto manejo de la fauna silvestre y que preste el servicio de manera continua e ininterrumpida.

En concordancia con este hecho, se debe considerar que en materia de manejo de fauna silvestre, Instituto de Turismo del Meta - Bioparque Los Ocarros, tiene las instalaciones suficientes, cuenta con el personal entrenado y formado para el manejo de fauna silvestre, conoce de la medicina de vida silvestre, y posee los medios logísticos, (consultorio, clínica, farmacia, área de necropsia, neonatos, bioterio, etc.) necesarios para el manejo del volumen de animales silvestres que han sido puestos a disposición de Cormacarena y de esta a su vez al Bioparque Los Ocarros. El Instituto de Turismo del Meta – Bioparque Los Ocarros, ha dado cumplimiento a los requerimientos hechos por la Corporación, ha sido responsable en el manejo de los animales que se les ha confiado, asumiendo en este orden de ideas, las funciones del CAV – Centro de atención y valoración de la Fauna Silvestre. Es de mencionar que a la fecha y debido a que se cuenta con la infraestructura técnica y física que brinda El Instituto de Turismo del Meta – Bioparque Los Ocarros, se han podido hacer las valoraciones a las especies puestas a disposición de Cormacarena y colocarlas en proceso de recuperación, cuarentena y rehabilitación adecuadas, según la especie, recibiendo su respectiva atención y tratamiento médico veterinario, biológico, alimentario y nutricional, con los apoyos y diagnósticos requeridos según cada caso. Igualmente se han logrado resultados importantes en los conocimientos básicos de la biología, ecología y

etología de diferentes especies bajo condiciones de cautividad; solo por citar algunos: Implementación de la estrategia nacional de control al tráfico ilegal de fauna y flora silvestre en el departamento del Meta. Desarrollo de actividades de recepción, valoración, atención medico veterinaria, rehabilitación, reubicación y liberación de fauna silvestre. Crecimiento y desarrollo de neonatos de *Myrmecophaga tridactyla* por medio de crianza artificial en estado de cautiverio en el Bioparque los Ocarros Villavicencio - Meta.

De igual manera se han desarrollado actividades de educación y de sensibilización ambiental con el personal profesional de las dos (2) instituciones que hacen parte del presente convenio y la utilización de la infraestructura del Bioparque Los Ocarros, para el desarrollo de eventos de capacitación y de sensibilización ambiental, aula itinerante, mencionado algunas de ellas: Taller de manejo y contención de fauna silvestre. Manejo y restricción química de animales silvestres curso teórico práctico; igualmente la realización de eventos de capacitación ambiental, en torno al uso conocimiento y conservación de los recursos naturales en el Departamento del Meta; I Seminario de divulgación y socialización de avances en materia de investigación científica en Biodiversidad. Flora y Fauna; siendo estas acciones complementarias a otras actividades misionales de Cormacarena, especialmente en temas de educación ambiental, eventos orientados a aprendices del SENA, universidades de la región y de regiones del país como Boyacá, Cundinamarca, Quindío, Tolima, entre otros.

Revisado el libro CAV, (instrumento de gestión creado por la Resolución 2064 de 2010), libro del cual se resguardan copias en: CAV Cormacarena – Bioparque los Ocarros donde se genera la información y en el grupo bióticos de la Sub-dirección de gestión y control ambiental de Cormacarena, tenemos que en los años 2017 y 2021 (a agosto 01 de 2021), la disposición de anímales silvestres por parte de Cormacarena es el siguiente:

Ejemplares recepcionados en el CAV- Bioparque losOcarros Libro de control para CAV- CORMACARENA.				
Tax Año	**Aves**	**Mamíferos**	**Reptiles**	**TOTAL**
2015	38	34	33	105
2016	159	155	87	401
2017	193	149	78	420
2018	229	176	110	515
2019	113	107	44	264
2020	63	176	23	262
2021*	7	60	4	71
TOTAL	**802**	**857**	**379**	**2038**

Conforme a lo anterior se evidencia que la tendencia de disposición de animales por Cormacarena en el CAV corresponden en su mayoría a neonatos y juveniles, lo que hace más dificultoso y costoso la atención y valoración, siendo el cuidado neonatal el de mayor exigencia desde lo humano, técnico, administrativo, logístico y financiero; sin embargo, tenemos que la Corporación está obligada a prestar las condiciones mínimas necesarias para asegurar la prestación del servicio de atención y valoración a través de profesionales de la medicina veterinaria, biología y zootecnia. Es así como los especímenes sujetos de tráfico ilegal, recepcionados por Cormacarena, reciben atención en: clasificación taxonómica, determinación del estado de desarrollo biológico, sexo, edad, talla, peso, valoración clínica, anestesia, marcaje, desparasitación, cirugía, diagnósticos externos mediante el uso de laboratorio clínico, rayos X,

ecografía, tratamientos medico veterinarios, ambientación y enriquecimiento biológico en las fases de cuarentena y rehabilitación; servicio de hospitalización, eutanasia y disposición final adecuada en caso de muerte o de residuos: anatomopatologicos, de cirugías y hospitalarios; alimentación básica y especializada diariamente y de conformidad a las condiciones de la especie y finalmente sugiere y determina la disposición final post decomiso, lo que requiere el concepto técnico y profesional del médico veterinario, biólogo y zootecnista; contención, manejo y transporte adecuado según la especie. Se trata de individuos de fauna silvestre afectados en su bienestar, maltratados, atropellados, electrocutados, heridos, desnutridos, afectados en su comportamiento, requiriéndose de esta manera la prestación del servicio de urgencias y atención medico veterinaria inmediata y de medicina veterinaria especializada, en condiciones de oportunidad, calidad y prontitud en el servicio. Frente a estos hechos CORMACARENA no tiene capacidad logística, instalaciones y personal suficiente para prestar dicho servicio como es requerido teniendo en cuenta la normatividad vigente. Así las cosas, se requiere priorizar la atención medico veterinaria a individuos de la fauna silvestre que presenten:

1. Afectación física por: atropellamiento vial, quemaduras, trauma por armas de fuego y objetos corto punzantes y/o contundentes, heridas expuestas, deshidratación, diarrea, electrocución mutilaciones, impregnados con sustancias extrañas entre ellas hidrocarburos, maltrato, entre otros.
2. Neonatos.
3. Hembras en gestación.
4. Individuos catalogados como vulnerables o en peligro de extinción.
5. Afectación comportamental: agresividad, decaimiento, hiperestesia.
6. Desnutrición, raquitismo.
7. Individuos venenosos de conformidad al protocolo de manejo.

Así las cosas, hasta tanto la Corporación no cuente con un centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV) regional, deberá acudir al apoyo interinstitucional para desarrollar todas las actividades inherentes a la recuperación, conservación y estudio de las especies aprendidas, siendo que a la fecha el único que cumple con las condiciones necesarias en la Jurisdicción de la entidad, es el Bioparque los Ocarros.

Hecho el seguimiento por parte de la Corporación, al Instituto de Turismo del Meta - Bioparque Los Ocarros, se determina que esta entidad, no ha sido sujeta de sanción alguna, lo que se determina por la consulta hecha a: Registro Único de Infractores Ambientales. (RUIA). Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación; Antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la Republica y Antecedentes Policiales ante la Policía Nacional de Colombia, documentos que se anexan al presente estudio, al igual que la Constancia de afiliación a ACOPAZOA.

En el presente año, el Instituto de Turismo de Meta – Bioparque Los Ocarros, manifestó su interés mediante oficio de suscribir nuevamente y durante el año 2021, convenio interadministrativo orientado a: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre como recurso turístico en el Departamento del Meta."* Ofreciendo prestar toda la colaboración, recurso humano y elementos disponibles para el desarrollo del mismo.

Es de anotar que si bien el Instituto de Turismo del Meta - Bioparque Los Ocarros, no comercializa al público los servicios de atención medico veterinaria, biología, nutrición, alimentación, laboratorio clínico, si tiene la capacidad técnica, logística, de infraestructura, para soportar la prestación de

dicho servicio, el cual ofrece de manera exclusiva a CORMACARENA teniendo en cuenta la carencia de la infraestructura necesaria de la Corporación para atender dicha necesidad de manera directa, como se indicó en líneas anteriores, y por no existir dentro de la jurisdicción de Cormacarena, ningún otro referente que tenga la experiencia, instalaciones, capacidad y recurso humano idóneo para esta clase de servicios.

Igualmente se tiene que de conformidad a lo ordenado por la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Numero 2064 de 2010, la disposición post decomiso de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de las autoridades ambientales se puede hacer en zoológicos como ocurre en este caso.

En atención a los tramites adelantados por el Instituto de Turismo del Meta para el desarrollo de sus actividades de zoológico en BIOPARQUE LOS OCARROS, a la fecha mantiene la condición de licencia definitiva de zoológico, como lo indica la resolución expedido por CORMACARENA No. PS-GJ.1.2.64.19.2883 del 09 diciembre de 2019.

Cormacarena, tiene la misión institucional de prestar el servicio esencial de atención médico veterinaria, biológica y nutricional, a la fauna silvestre puesta a disposición de la misma, actividad que valga la pena expresar es permanente, continua e incluidos los días festivos, registrando en promedio la recepción entre tres (03) y cuatro (04) individuos por día; lo que requiere prever y garantizar las condiciones mínimas necesarias de bienestar animal y bioseguridad para los individuos de fauna silvestre puestos a disposición de Cormacarena, respetando de esta manera la sentencia C 666/2010 de la Corte Constitucional que califica a los animales como seres sintientes sujetos de los derechos previstos en las cinco libertades del bienestar animal promulgados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE): Acceso continúo a agua fresca y una dieta que mantenga una salud y vigor completos. Un ambiente apropiado, incluyendo albergue y un área de descanso confortable. Prevención de enfermedades o realizar diagnóstico y tratamiento rápidamente. Suficiente espacio, instalaciones apropiadas, y compañía de individuos de la misma especie. Condiciones y tratamiento que eviten el sufrimiento mental.

De igual manera se debe tener en cuenta que los ejemplares de fauna silvestre que son dejados a disposición de la Corporación provienen de todos los municipios del departamento, por lo tanto, el accionar de la entidad debe llegar a cada uno de los 29 municipios que hacen parte de su jurisdicción.

Para el año 2019 fueron dejados a disposición de Cormacarena 576 ejemplares de fauna silvestre de los cuales el 20% provenían de los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán, en el año 2020 de los 901 individuos de fauna silvestre entregados a esta entidad el 24% son originarios de los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán, con respecto a lo corrido del año 2021 de los 902 ejemplares ingresados a la Corporación el 18% provienen de los municipios que comprenden la regional Rio Meta.

La cuenca del rio Tillavá en el departamento del Meta, es rica en recursos de flora y fauna silvestre pero así mismo los reportes de actividades de caza ilegal han aumentado significativamente principalmente por el desarrollo de nuevas actividades antrópicas como la explotación de hidrocarburos, lo cual ocasiona el aumento de las poblaciones flotantes de personas en esta zona, aumentando las presión sobre los recursos naturales incluida la fauna silvestre, igualmente se ha reportado conflicto de fauna silvestre con actividades pesqueras que se están desarrollando actualmente en el rio Tillavá.

Por lo tanto se hace necesaria una mayor presencia y accionar de la Corporación en la cuenca de dicha fuente hídrica con el fin de ejecutar actividades de control y prevención al tráfico ilegal de fauna silvestre en el municipio de Puerto Gaitán-Meta, igualmente debido a la gran distancia existente entre el municipio de Villavicencio y la zona del Tillavá se ha dificultado que la Corporación realizase los desplazamientos a este lugar con el fin llevar a cabo la recepción de fauna silvestre víctima de aprovechamiento ilegal. Por lo tanto, es un objetivo que a partir de este año Cormacarena tenga una presencia más activa en ese territorio, con el fin de realizar una atención oportuna e inmediata de la fauna silvestre victima te caza y/o tenencia ilegal, alteraciones médicas o comportamentales, así como cualquier tipo de aprovechamiento ilícito.

Así mismo, dentro de las acciones programas para aumentar la presencia institucional de la Corporación en la cuenca del rio Tillavá en el municipio de Puerto López – Meta, se pretende realizar mensualmente alguna de estas actividades:

- Socialización de prevención y control al tráfico ilegal de fauna silvestre esta debe ir dirigida a población civil, fuerzas armadas, entidades públicas o privadas y/o comunidades indígenas.
- Actividad de control y prevención al tráfico ilegal de fauna silvestre, esta puede consistir en puesto de control, aprehensión preventiva de fauna silvestre, visita de control a establecimiento comerciales, etc.
- Actividad de liberación de fauna silvestre.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre como recurso turístico en el Departamento del Meta.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión y Control Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del contrato se estima hasta en un máximo de tres (03) meses de acuerdo a los antecedentes promedio del valor calculado de la facturación de los servicios de conformidad al volumen promedio de individuos de fauna silvestre y requerimientos de estos, en concordancia con la disponibilidad de recursos con que a la fecha cuenta la entidad. No significando con ello, que no se requiera durante más tiempo el servicio. Se estima este plazo en función a la disponibilidad de recursos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Desarrollarán en el Bioparque los Ocarros, ubicado en el kilómetro 3 de la vía Villavicencio a Restrepo (Meta)

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE APORTES: El valor total del convenio es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 194.332.272) M/cte.

1. APORTES DE LAS ENTIDADES

APORTE CORMACARENA (en efectivo).	$ 150.000.000,00
APORTE INSTITUTO DE TURISMO DEL META (en bienes y servicios)	$ 44.332.272,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 194.332.272,00

2. FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El valor del aporte de Cormacarena será desembolsado al INSTITUTO DE TURISMO DEL META – Bioparque Los Ocarros, como ejecutora del convenio, así: Desembolsos mensuales cada uno será equivalente al valor de la facturación de los servicios de conformidad al volumen de individuos de fauna silvestre que sean dispuestos por CORMACARENA y su respectiva autorización de servicios clínicos, de laboratorio y de medicina veterinaria especializada si da lugar, acorde a los precios o matriz de costos indicados en el presente estudio previo y que son ofrecidos por el INSTITUTO DE TURISMO DEL META para el presente convenio, incluida la tenencia y cuidado respectivo del individuo de fauna silvestre en el Bioparque los Ocarros. Previa presentación de la factura electrónica y sus soportes respectivos del pago de Seguridad Social y Parafiscales de ley, e informes mensuales aprobados por la supervisión asignada.

(Se presenta a continuación, las tarifas pactadas por bienes y servicios, para el presente convenio).

MATRIZ DE COSTOS- TARIFAS

Precio de los procedimientos clínicos	
Procedimientos Medico veterinarios	**Costo**
Día hospitalización/ estadía	$8.000
Amputación	$ 250.000
Recepción por animal	$10.242
Interconsulta por ingreso por animal (veterinaria, biología, nutrición)	$90.000
Valoración clínica por animal al cierre de la cuarentena	$30.000
Valoración clínica por animal al momento de la disposición final	$30.000
Concepto de Egreso	$10.242
Hospitalización por individuo primeros 30 días. En su defecto $9.000	$240.000
Anestesia grandes Animales (mayor 30 kilos)	$ 70.000
Anestesia medianos animales (de 5 kilos hasta 29,5 kilos)	$ 60.000
Anestesia pequeños Animales (Hasta 4,9 kilos)	$ 40.000
Aplicación microchip	$ 10.000
Consulta urgencia nocturna	$ 40.000
Consulta a domicilio	$ 37.318
Corrección quirúrgica de hernia	$ 210.203
Corrección quirúrgica prolapso	$ 181.066

Desinfección local Animales	$ 15.200
Baño ectoparasiticida	$ 25.500
Baño antimicótico	$ 25.500
Disposición de cadáveres * kilo	$ 4.900
Drenaje de abscesos	$ 155.920
Enema	$ 25.005
Enucleación	$ 217.000
Eutanasia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 60.000
Eutanasia medianos animales (de 11 kilos hasta 20 kilos)	$ 80.000
Eutanasia grandes Animales (mayor 20 kilos)	$ 100.000
Exodoncia muelas carniceras	$ 100.000
Exodoncia simple	$ 50.000
Extirpación de tumores	$ 176.938
Biopsia excisional de masas tumorales	$ 72.000
Fluidoterapia /día	$ 45.000
Laparotomia exploratoria	$ 223.851
Lavado (oído, vagina, rectal, gástrico)	$ 82.848
Nebulizaciones	$ 42.150
Orquiectomia	$ 137.579
Oxigenoterapia/día	$ 25.000
Ovariohisterectomia	$ 241.601
Cesárea	$ 250.135
Profilaxis dental	$ 68.997
Necropsia animal pequeño 0-5 kg	$ 57.000
Necropsia animal mediano 5-30kg	$ 104.000
Necropsia animal grande >30kg	$ 132.000
Sutura de heridas	$ 49.350
Inmovilización con férula pequeños animales (hasta 9,9 kilos)	$ 194.435
Inmovilización con férula grandes Animales (desde 10 kilos)	$ 223.643
Inmovilización vendaje pequeños Animales manos y/o pies (hasta 4.9 kg)	$ 30.000
Inmovilización vendaje medianos Animales manos y/o pies (desde 5 hasta 25,9kg)	$ 40.000
Inmovilización vendaje grande Animales manos y/o pies (Desde 26 kilos)	$ 60.000

COSTO ALIMENTACION

Ejemplares (peso adulto)	Neonato	Juvenil/Adulto
Aves Mixtas Grandes (1kg - 3kg)	$ 3.000	$ 4.500
Aves mixtas medianas (251gr - 999 gr)	$2.500	$4.500
Aves Mixtas Pequeños (10gr - 250gr)	$ 2.070	$2.350
Aves Carnívoras Grandes (1kg - 4kg)	$ 4.000	$7.000

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Aves carnívoras medianas (251gr - 999 gr)	$ 2.500	$ 4.000
Aves Carnívoras Pequeños (10gr - 250gr)	$ 2.000	$ 3.000
Mamíferos Carnívoros grandes (20 kg - 90kg)	$30.000	$ 40.000
Mamíferos carnívoros medianos (6kg - 19kg)	$9.500	$20.000
Mamíferos Carnívoros pequeños (1kg - 5kg)	$6.000	$ 12.000
Mamíferos Herbívoros Grandes (130 kg - 150kg)	$17000	$ 27000
Mamíferos herbívoros medianos (25kg - 65kg)	$ 8.000	$25.000
Mamíferos Herbívoros Pequeños (15kg-24kg)	$7.500	$16.000
Mamíferos Omnívoros Grandes (20kg-30kg)	$15.000	$26.000
Mamíferos omnívoros medianos (8kg-19kg)	$6.000	$15.000
Mamíferos Omnívoros Pequeños (500 gr-7kg)	$5.000	$10.000
Primates Grandes (4,5 kg - 12kg)	$6.000	$11000
Primates medianos (1,5kg - 4,5kg)	$3.500	$4.500
Primates Pequeños (100gr - 1,5kg)	$2.500	$3.500
Mamíferos Insectívoros/Especializados pequeños	$5000	$8000
Mamíferos Insectívoros/Especializados medianos	$5.500	$9.000
Mamíferos Insectívoros/Especializados Grandes	$8.000	$15.500
Costo de alimentación por individuo/día de los ejemplares albergados en el Bioparque los Ocarros		
Ejemplares (peso adulto)		
Cocodrilianos grandes (Mayor a 150kg)	$50.000	$115.000
Cocodrilianos medianos (4kg - 15kg)	$12.000	$25.000
Cocodrilianos Pequeños (150gr - 4 kg)	$4.500	$10.000
Tortugas acuáticas grandes (2kg - 30kg)	$2.800	$7.000
Tortugas acuáticas medianas (250gr - 2kg)	$1.500	$3.500
Tortugas acuáticas pequeñas (20gr - 250gr)	$700	$1000
Tortugas Terrestres (20gr - 30kg)	$4.000	$6.500
Serpientes Grandes (3kg - 60kg)	$15.000	$30.000
Serpientes Medianas (120Gr - 2kg)	$12.000	$20.000
Serpientes Pequeñas (20gr - 120gr)	$2.200	$5.500
Leche de cabra un litro (Crianza de neonatos)	$10000	$0.00

Medicamentos cuya efectividad y seguridad se disminuyen al ser reconstituidos o abiertos		
Medicamento	**Presentación**	**Costo**
Amikacina	Ampolla	$ 6,112.25
Amoxicilina	Suspensión oral	$ 12,100.30

Ampicilina	Suspensión oral	$ 14,877.50
Cefalexina	Suspensión oral	$ 11,571.50
Cefovecin	Polvo liofilizado 80 mg x 4 ml	$267.950.00
Gentamicina	Ampolla	$ 5,223.30
Amoxicilina+ac. clavulánico	tableta 50 mg	$ 2,243.65
Amoxicilina+ac. clavulánico	tableta 250 mg	$ 3,577.65
Amoxicilina+ac. clavulánico	tableta 500 mg	$ 5,617.75
Clindamicina	tableta 110 mg	$ 2,645.00
Doxiciclina	tableta 100 mg	$ 923.45
Doxiciclina	tableta 200 mg	$ 939.55
Enrofloxacina	tableta 25 mg	$ 205.85
Marbofloxacina	tableta 25 mg	$ 1,440.95
Espiramicina+Metronidazol10 mg	Blister 20 unidades	$62.000.00
Metronidazol 500	Solución inyectable intravenosa	$48.750.00
Clindamicina 300 mg	Blister 20 tabletas	$49.950.00
Albendazol praziquantel200	Caja por 2 tabletas	$ 3,795.00
Albendazol praziquantel600	Caja por 2 tabletas	$ 9,545.00
Fluralaner	tableta 10- 20 kg	$ 70,150.00
Fluralaner	tableta 20-40 kg	$ 84,870.00
Fluralaner	tableta 2-4.5 kg	$ 62,100.00
Fluralaner	tableta 4.5-10 kg	$ 78,027.50

Fluralaner	tableta 40-56 kg	$ 98,743.60
Levamisol para aves 22.5mg	Blister 1o tabletas	$ 4,830.00
Lufenurón 205.9 mg	Blister 6 tabletas	$ 41,084.90
Lufenurón 409.8 mg	tableta 409.8 mg	$ 52,398.60
Dipirona 2.5 g	Caja 5 ampollas	$19.520.00
Carprofeno	Tableta 20 mg	$ 1,659.45
Tramadol	Ampolla	$ 3,160.20
Vitamina C	Frasco 20 ml inyectable	$19.300.00
Suero con electrolitos, vitaminas y minerales	Solución intravenosa 500 ml	$ 41,000.00
Condroitin sulfato y glicosamina	Tableta	$ 2,222.00
Tiamina tableta 300 mg	Blister 10 tabletas	$ 2,990.00
Vitamina C	Blister 10 unidades	$ 20,933.00
Acetilcisteina 300	Caja 5 ampollas	$ 32,545.00
Acetilcisteina 200	Caja 10 sobres	$25.900.00
Fluconazol 75 mg	Caja 4 cápsulas	$ 12,132.50
Ketoconazol	Tableta 200 mg	$ 811.90
Griseofulvina	Tableta 250 mg	$ 1,995.25
Bacillus clausii de 2 millones	Caja 10 viales	$58.250.00
Probiotico para caninospolvo	Sobre	$ 22,000.00
Metoclopramida	ampolla 10 ml	$ 11,187.20
Omeprazol	Vial ampolla 10 ml	$ 14,124.30

Silimarina 150 mg	Blister 20 cápsulas	$ 24,667.50
Comida húmeda para cuidados intensivos	Lata 156 gr	$ 15,534.20
Comida húmeda para cuidados renales	Lata	$ 19,367.15
Comida húmeda para cuidados digestivos	Lata	$ 17,782.45
Metadoxina 300 mg	Ampolla 5 ml	$ 29,298.55
Furosemida	Caja 5 ampollas	$ 32,660.00
Fluoxetina	Caja de 14 cápsulas	$ 22,053.00
Dexametasona	Ampolla	$3.350.00
Adrenalina	Ampolla	$3.950.00
Sales de hidratación oral	Frasco 500 ml	$ 8,897.00
Cloruro de sodio 0.9%	Bolsa 500 ml	$ 4,710.00
Ringer lactato	Bolsa 500 ml	$ 4,710.00
Cloruro de sodio 0.9%	Bolsa 100 ml	$ 2,105.65
Ringer lactato	Bolsa 100 ml	$4.200.00
Manitol	Bolsa 500 ml	$ 13,437.75
Acetato de aluminio polvo	Caja 25 sobres	$ 26,335.00
Prednisolona	Tableta 5 mg	$ 407.10
Prednisolona	Tableta 20 mg	$ 753.25
Enalapril tableta	Tableta 5 mg	$ 2,785.30
Sulfato de vincristina	Ampolla	$23.455.00

Medicamentos que pueden ser usados en más de un paciente sin afectar suefectividad y seguridad		
Medicamento	**Presentación**	**Costo**
Ampicilina larga acción	Frasco Inyectable	$145.000.00
Ampicilina dexametasona	Frasco Inyectable	$ 82,685.00
Penicilina de Larga acción	Frasco Inyectable	$ 132,250.00
Oxitetraciclina 50 mg	Frasco 500 ml Inyectable	$ 44,735.00
Oxitetraciclina de Larga acción	Frasco 500 ml Inyectable	$ 70,753.75
Oxitetraciclina de Larga acción	Frasco 250 ml Inyectable	$ 41,296.50
Enrofloxacina 10%	Frasco 50 ml Inyectable	$ 66,125.00
Enrofloxacina 5%	Frasco 50 ml Inyectable	$ 50,029.60
Enrofloxacina	Frasco 1 lt oral	$ 46,000.00
Sulfatrimetoprim	Frasco 50 ml Inyectable	$83.901.00
Sulfatrimetoprim	Suspensión oral	$ 18,440.25
Cefalexina 150	Frasco 100 ml Inyectable	$67.500.00
Ceftiofur 50 mg	Frasco Inyectable	$ 110,285.00
Amoxacilina+ac. Clavulánico	Frasco Inyectable	$ 148,667.00
Gentamicina	Frasco 20 ml Inyectable	$ 48,136.70
Metronidazol	Suspensión oral 50 ml	$ 13,104.25
Metronidazol	Suspensión oral 100 ml	$ 21,424.50
Ectoparasiticida para aves	Spray	$ 16,667.00
Fipronil	Spray 50 ml	$ 19,205.00
Dipropionato de imidocarb	Frasco 10 ml inyectable	$ 23,000.00
Fenbendazol 10%	Suspensión oral 1000 ml	$ 96,000.85
Fenbendazol 10%	Suspensión oral 500 ml	$ 62,569.20
Albendazol Praziquantel	Jeringa para suspensión oral 5 ml	$ 9,430.00
Toltrazuril	Suspensión oral jeringa 10 ml	$ 9,306.95
Pamoato de pirantel	Jeringa para suspensión oral 5 ml	$ 8,832.00
Ivermectina 3.15%	Frasco 200 ml inyectable	$ 27,600.00
Levamisol 15%	Frasco 500 ml inyectable	$ 35,884.60
Doramectina	Frasco 500 ml inyectable	$150.000.00
Flunixin meglumine	Frasco 50 ml inyectable	$ 53,707.30
Ketoprofeno	Frasco 50 ml inyectable	$ 46,287.50
Carprofeno	Frasco 20 ml inyectable	$ 87,653.00

Fenilbutazona	Frasco 50 ml inyectable	$ 48,136.70
Dipirona inyectable	Frasco 50 ml inyectable	$ 24,271.90
Meloxicam 0,15%	Frasco 10 ml gotero	$ 9,869.30
Meloxicam 0,5%	Frasco 10 ml inyectable	$ 18,993.40
Tramadol	Frasco 20 ml inyectable	$69.000.00
Suplemento de calcio, vitamina D y fosforo	Suspensión oral	$ 54,000.00
Complejo B inyectable	Frasco 500 ml inyectable	$ 95,343.05
Complejo de aminoácidos	Frasco 125 ml oral	$ 58,000.00
Vitaminas y minerales aves	Tarro 300 gr	$12.900.00
Ácido olieco, linoléico, linolénico y omegas suspensión	Suspensión oral	$51.200.00
Jarabe oral multivitamínico, mas hierro de uso humano	Frasco 240 ml	$ 49,392.50
Suplemento rico en vitamina A, D, calcio y fósforo, a base de aceite debacalao.	Frasco 240 ml susp oral	$17.300.00
Vitamina A	Frasco 50 ml inyectable	$41.500.00
Vitamina A 50000 UI	Blister por 30 tabletas	$ 21,562.50
Vitamina K polvo	Caja por 10 sobres	$230.000.00
Vitamina K	Frasco 20 ml inyectable	$ 16,747.00
Vitamina E	Frasco por 50 cápsulas	$ 35,305.00
vitaminas y minerales más Glucosamina condroitina	Frasco 250 ml Inyectable	$ 37,513.00
B12+ATP+ aspartato de magnesio+aspartato de potasio	Frasco 50 ml inyectable	$26.700.00
Gluconato de calcio	Frasco 500 ml inyectable	$ 32,018.30
Complejo de vitaminas y mineralesde la A al zinc, de uso humano	rasco por 60 tabletas	$47,990.00
Vitamina K+vit c inyectable	Frasco 50 ml inyectable	$24.300.00
Bromhexina	Frasco 50 ml inyectable	$ 48,300.00
Homeopatia detoxificante	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatía sistema nervioso central	Inyectable	$ 40,000.00

Homeopatia cutánea	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatía infecciones extracelulares	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatía infección intracelulares	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatía inmunomoduladora	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatía inmunomoduladora pulmonar	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatía revitalizadora	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatía osteoarticular	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatía analgésica	Inyectable	$ 40,000.00
Homeopatia detoxificante	Oral	$ 40,000.00
Homeopatía sistema nervioso central	Oral	$ 40,000.00
Homeopatia cutánea	Oral	$ 40,000.00
Homeopatía infecciones extracelulares	Oral	$ 40,000.00
Homeopatía infección intracelulares	Oral	$ 40,000.00
Homeopatía inmunomoduladora	Oral	$ 40,000.00
Homeopatía inmunomoduladora pulmonar	Oral	$ 40,000.00
Homeopatía revitalizadora	Oral	$ 40,000.00
Homeopatía osteoarticular	Oral	$ 40,000.00
Homeopatía para el estrés	frasco por 30 tabletas	$ 26,599.50
Homeopatía analgésica	Tableta	$1.000.00

Lipopolisacaridos de E. coli como inmunoestimulante	Frasco 10 ml Inyectable	$ 93,733.00
Valeriana	Frasco gotero 50 ml	$ 30,470.40
Nistatina 100000 UI	Suspensión oral 60 ml	$ 6,658.50
Boldenona	Frasco 50 ml Inyectable	$ 30,139.20
Nandrolona	Frasco 10 ml inyectable	$ 23,517.50
Colina+extracto hepático	Solución oral frasco gotero 60 ml	$ 38,525.00
Maropitant	Frasco 20 ml inyectable	$ 185,811.25
Dimetilpolisiloxano papaverina deuso humano	Frasco gotero 30 ml	$ 36,627.50
Petrolato blanco y aceite mineral (laxante)	Pasta 70 gr	$ 40,135.00
Carbón activado polvo	Sobre 8 gr	$ 9,998.10
Psyllium	Bolsa 250 gr	$ 28,175.00
Etamsilato	Frasco 50 ml Inyectable	$52.300.00
Etamsilato	Tableta	$ 1,322.50
Levetiracetan 500 mg de uso humano	Caja por 30 tabletas	$ 43,010.00
Oxitocina inyectable	Frasco 10 ml Inyectable	$ 6,747.05
Difenhidramina inyectable	Frasco 50 ml Inyectable	$ 20,502.20
Atropina	Frasco 50 ml Inyectable	$ 34,094.05
Adrenalina	Frasco 20 ml inyectable	$29.384.00
Doxapram	Frasco 10 ml inyectable	$125.000.00
Dexametasona	Frasco 10 ml Inyectable	$ 24,253.50
Dexametasona	Frasco 50 ml Inyectable	$ 93,959.60
Furosemida	Frasco 50 ml Inyectable	$ 28,761.50
Alimento para pichones (Aves)	Frasco 125 gr	$ 8,897.00
Stanozolol+ cirproheptadina	Frasco 10 ml	$ 34,270.00
Subsalicilato de bismuto	Frasco 120 ml	$ 36,110.00

Medicamentos anestésicos		
Medicamento	**Detalle**	**Precio**
Ketamina	Frasco 50 ml inyectable	$165.750.00
Lidocaina	Frasco 50 ml	$ 9,786.50

	inyectable	
Lidocaina+epinefrina	Frasco 50 ml inyectable	$ 12,299.25
Pentobarbital sódico 64.8 mg	Frasco 20 ml inyectable	$ 138,000.00
Propofol	Frasco 20 ml inyectable	$ 13,570.00
Acepromacina inyectable	Frasco 10 ml inyectable	$ 10,245.35
Xilacina 10 %	Frasco 20 ml inyectable	$ 54,117.85
Xilacina 2%	Frasco 10 ml inyectable	$46.800.00
Tiletamina+zolacepam	Frasco inyectable 5 ml	$ 111,667.00

Medicamentos tópicos		
Medicamento	**Detalle**	**Precio**
Aceite de pino, acido fenico, óxido de zinc crema	Frasco por 250 ml	$ 36,570.00
Pomada antiinflamatoria, antoflogística y analgésica, con mentol, alcanfor y guayacol	Frasco 220 gr	$ 22,045.50
ungüento con ketoconazol, azufre, óxido de zinc y ácido bórico	Frasco 120 gr	$ 15,180.00
clorhexidina	Frasco 1 lt	$72.500.00
Clorhexidina shampoo	Frasco 240 ml	$ 21,161.15
Cipermetrina 15%	Frasco 1 lt	$ 59,230.75
Violeta de genciana y clorpirifos aerosol 375 ml	Aerosol 400 ml	$ 16,021.80
Clotrimazol, dexametasona y neomicina crema	Crema 100 gr	$ 36,225.00

Clotrimazol, dexametasona yneomicina spray	Spray 100 ml	$ 32,200.00
Dimetilsulfóxido	Crema 90 gr	$ 44,275.00
Crema Extracto acuosode Triticum vulgare	Tubo 30 gr	$ 109,900.00
Gasa Extracto acuoso deTriticum vulgare	Caja por 10 Gasas	$ 108,617.50
Crema de Caléndula	frasco 60 gr	$ 15,824.00
Selamectina 6%	Pipeta	$ 3,708.75
Crema cicatrizante crema a base de neomicina bacitracina dezinc y óxido de zinc	Crema 300 gr	$ 52,333.00
Talco para el cuerpo hipoalergénico y libre de parabenos y colorantes.	Tarro 400 gr	$ 47,100.00
Cicatrizante, bactericida,fungicida a base de Ácido hipocloros	Frasco 500 ml	$ 83,733.00
Diclorvos	Unguento220 gramos	$ 19,573.00
Shampoo a base de Peróxido de Benzoilo	Frasco 125 ml	$ 24,208.65
Shampoo base Agua, Cocamidopropyl Betaine,Coco-Glucoside, Sodium Coco Sulfate,Coco-Glucoside/Glyceryl Oleate, Phenoxyethanol, Glycol Distearate, Polyquaternium-7, Sodium Benzoate, Citric Acid, Parfum, Tetrasodium Glutamate Diacetate, Hydroxypropyl Guar Hydroxypropyltrimonium Chloride, Silk Amino Acids, Argania Spinosa Kernel Oil. Fórmula no más lágrimas	Envase 750 ml	$ 59,505.00
Shampoo a base deketoconazol	Frasco 250 ml	$ 47,900.00

Shampoo insecticida abase de Propoxur	Frasco 220 ml	$16.471.00
Shampoo base Agua, Cocamidopropyl Betaine,Coco-Glucoside, Sodium Coco Sulfate,Coco-Glucoside/Glyceryl Oleate, Phenoxyethanol, Glycol Distearate, Polyquaternium-7, Sodium Benzoate, Citric Acid, Parfum, Tetrasodium Glutamate Diacetate, Hydroxypropyl Guar Hydroxypropyltrimonium Chloride, Silk Amino Acids, Argania Spinosa Kernel Oil. Fórmula no más lágrimas	Envase 750 ml	$ 59,505.00
Shampoo a base deketoconazol	Frasco 250 ml	$ 47,900.00
Shampoo insecticida abase de Propoxur	Frasco 220 ml	$16.471.00
Jabón quirúrgico a basede clorhexidina, cetrimida		$120.913.00
Rifocina 1%	Frasco 20 ml	$ 37,254.25
Lidocaina spray	Spray 83 ml	$ 77,337.50
Lidocaina jalea	Tubo 30 ml	$18.000.00
Oxitetraciclina enaerosol	Aerosol 140 ml	$ 49,000.00
Homeopatía analgésicaen gel	Tubo 50 gr	$65.000.00
Epitelizante ocular	Gotero 3.5 gr	$ 45,836.70
Colirio homeopático	Gotero 10 ml	$ 41,400.00
Dexametasona, gentamicina, lidocainaocular	Gotero 10 ml	$ 17,983.70
Moxifloxacina, condroitin sulfato, polimixina B	Gotero 10 ml	$ 86,537.50

Gasa 100 yardas	Rollo de 100 yardas	$58.735.00
Algodón	Rollo de 500 gr	$14.900.00
Cinta venda elásticaCoban	Rollo	$ 6,200.00
Esparadrapo rollo	rollo 2x10 yardas	$ 88,548.85
Sal marina	Bulto de 40 Kg	$ 30,353.00
Fleet enema adultobifosfato Na	Frasco 133 ml	$ 15,005.20
Infusión de hierbasnaturales		$ 10,000.00

Elementos clínicos de uso único		
Elemento	**Presentación**	**Costo**
Cateter #21	Caja 30 unidades	$ 148,000.00
Cateter #22 azul	Caja 30 unidades	$ 148,000.00
Cateter #24	Caja 30 unidades	$ 148,000.00
Cuchilla minora	Carton 60	$ 36,900.00
Frasco coprológico	Bolsa 30 unidades	$ 22,000.00
Frasco de orina	Bolsa 30 unidades	$ 30,353.00
Hojas de bisturí No.24	Caja 50 unidades	$ 41,000.00
Jeringa 1 ml	Caja 100 unidades	$ 83,733.00
Jeringa 10 ml	Caja 100 unidades	$ 57,567.00
Jeringa 2 ml	Caja 100 unidades	$ 41,867.00
Jeringa 20 ml	Caja 100 unidades	$ 57,567.00

Jeringa 3 ml	Caja 100 unidades	$ 41,867.00
Jeringa 5 ml	Caja 100 unidades	$ 47,100.00
Jeringa 60 ml puntade cono	Unidad	$ 9,420.00
Jeringa 50 ml	Unidad	$ 9,420.00
Sutura absorbible (Vycril)	Caja 12 unidades	$ 62,900.00
Sutura no absorbible	Caja 12 unidades	$ 62,900.00
Tubo de muestra micro blood con EDTA	caja 100 Unidades	$ 74,750.00
Tubo de muestra con Heparina	Caja 100 unidades	$ 82,800.00
Tubo de muestra sin aditivo micro blood	Caja 100 unidades	$ 74,750.00
Venoclisis macrogoteo	Unidad	$ 2,645.00
Venoclisis microgoteo	Unidad	$ 2,645.00
Tapón de heparina	Unidad	$ 883.00
Buretrol	Unidad	$ 11,513.00
Llave de 3 vías para venoclisis	Unidad	$ 920.00
Guante Latex M	Caja 100 unidades	$ 45,641.00
Guante Latex L	Caja 100 unidades	$ 43,333.00
Guante Vinilo L	Caja 100 unidades	$ 46,667.00
Guante Nitrilo L	Caja 100 unidades	$ 53,317.00
Tapabocas	Unidad	$ 1,883.00
Gorro de cirugía tipo oruga desechable	Caja 100 unidades	$ 26,167.00

Costo de las adecuaciones y enriquecimientos de los animales

Ítem	Costo día animal
Ambientación Kennel neonatos y críticos (peluche, cobija, sonajeros, perchas, esencias, juguetes, talcos, shampoo, platones, entre otros)* día	$9000
Ambientación en jaula pajarera (ramas con follaje, perchas, columpios, comederos diferentes presentaciones, zophobas, tenebrios, entre otros) *día	$ 3.500
Ambientación jaula externa (por cambio de ambientación, uso de refugios, hamacas en fique, lazo de fique, columpios, comederos, escaleras, juguetes en general, talcos, shampoo, platones tinas, entre otros) *Semana	$5.000
Ambientación reptiles (Acuario o caja)*día	$4.000
Enriquecimiento con presa viva	$10.000
Aves Pequeñas (50 gr-500 gr) elaboración de perchas, comederos altos, bebederos, ramas con follaje, estructuras para saltar y dietas alternativas. X día	$4.500
Aves grandes (500gr en adelante) Perchas grandes, columpios, ración ofrecida de diferentes formas y contenedores. X día	$ 5.500
Mamíferos medianos (pelotas duras para perros, dispensadores, cajas, mástiles, escaleras, talcos, shampoo, platones entre otros) x día	$8.000
Reptiles pequeños (50 gr- 500 gr) Pinchos de fruta, canastillas de flores, lazos de fique con contenido dietario, platones con fruta suspendida, tamales de fruta, entre otros. Día	$2.000
Reptiles grandes (501 gr en adelante)) Pinchos de fruta, canastillas de flores, lazos de fique con contenido dietario, platones con fruta suspendida, tamales de fruta, entre otros. Semana	$5.000
Embalaje y préstamo de material para liberación o reubicación (Kennel o guacales, cartón, heno, amarres plásticos, cinta metalizada. Por animal	$15.000

EXAMENES DIAGNOSTICOS

Examen	Costo
Albúmina	$16,000.00
ALT	$ 20,000.00
AST	$20,000.00
Bun	$20,000.00
Calcio	$22,000.00
Coproscópico	$35,786.00
Coprológico	$31,085.00
Creatin Kinasa	$30,000.00
Creatinina	$20,000.00
Fosfatasa alkalina	$20,000.00

Antibiograma	$65,283.00
Cuadro hematico aves y reptiles	$ 27,000.00
Cuadro hematico mamiferos	$27,000.00
Cultivo Bacteriologico	$ 60,000.00
Cultivo Hongos	$59,000.00
cultivo y Antibiograma	$60,000.00
Fósforo	$22,000.00
Cloro	$ 22,000.00
Potasio	$22,000.00
Magnesio	$24,000.00
Sodio	$22,000.00
T4	$ 46,000.00
GGT	$ 24,000.00
Sangre oculta en heces	$18,000.00
Hemoparásitos	$16,000.00
Histopatología	$75,000.00
Proteinas plasmáticas total	$25,000.00
Raspado de piel	$ 19,491.00
Citologia	$ 43,000.00
Urea	$20,000.00
Uroanálisis	$23,969.00
Urocultivo	$ 49,000.00
Ácido úrico	$19,000.00
Bilirrubina	$ 20,000.00
Glucosa	$21,918.00
Prueba moquillo	$45,032.00
Prueba parvovirus	$44,425.00
Prueba Vilef	$56,252.00
Prueba Vif	$ 57,918.00
Biopsia	$ 87,940.00

Otros exámenes diagnósticos externos	
Radiografía digital por toma	$ 138.104,00
Radiografía de contraste	$ 190.000,00
Ecografía abdominal por toma	$ 116.283,00
Endoscopía	$190.000,00
Transporte de ejemplares (dentro de la ciudad de Villavicencio)	$ 50.000,00

Tabla desinfectantes		
Articulo	**Detalle**	**Costo**
Hipoclorito de sodio 0.5%	Garrafa 20 L	$73,333.00
Amonio cuaternario de quinta generación	Galón	$65,000.00

Yodo	Galón	$146,000.00
Pañitos Humedos	paquete por 100	$15,700.00
Papel Cocina	Rollo 100 toallitas	$36,633.00
Alcohol antiséptico	Frasco por 3000 ml	$31,400.00
Creolina	galón	$84,766.50
Guata	Metro	$12,630.00
Viruta	Bulto de 15 Kg	$3,140.00
Heno	paca 12 kg	$10,000.00
Lava loza X500 gr	Unidad	$1,897.50
Detergente en polvo	Bulto 20 kg	$66,667.00
Papel periódico	Arroba	$26,167.00
Sabra	Docena	$6,844.80
esponjilla abrasiva	Docena	$11,730.00
Escobas	unidad	$3,703.00
Rastrillo pasta cesped	unidad	$18,285.00
Bolsa Super Jumbo	paquete 30	$29,785.00
Bolsa Jumbo	paquete 30	$18,285.00
Bolsa negra mediana	Paquete	$4,485.00
Bolsa verde tipo cesta	Paquete 30	$3,105.00
Bolsa roja grande	paquete 30	$37,835.00
Bolsa roja tipo cesta	Paquete 30	$6,785.00

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al Proyecto 7 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD código presupuestal *3202-0900-07-2-3-2-02-02-009. Actividad: RESCATAR, VALORAR Y RELOCALIZAR LA FAUNA SILVESTRE ENTREGADA VOLUNTARIAMENTE POR LA COMUNIDAD* del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/Cte., incluido IVA si a ello hubiera lugar

El Instituto de Turismo del Meta- Bioparque los Ocarros, aportará un valor en bienes y servicios de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 44.332.272) M/cte.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En virtud del vínculo contractual, las partes deberán cumplir con las siguientes actividades:

El Instituto de Turismo del Meta aportara los siguientes bienes y servicios durante la ejecución del convenio:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

RUBRO	ITEM	MESES	VALOR TOTAL/ MES	FUENTE DE FINANCIACION		
				VALOR TOTAL	CORMACARENA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
1. Mano de obra profesional y técnica						
Mano de obra profesional y técnica y gastos administrativos	Recepción animales/ mes	03 meses	$ 409.680	$ 1.229.040	-	$ 1.229.040
	Interconsulta por ingreso/ animal (veterinario, biólogo, nutricionista)	03 meses	$ 3.600.000	$ 10.800.000	-	$ 10.800.000
	Día inicial de hospitalización por animales/mes	03 meses	$ 320.000	$ 960.000	-	$ 960.000
	Valoración clínica / animal al cierre de la cuarentena	03 meses	$ 1.200.000	$ 3.600.000		$ 3.600.000
	Valoración clínica / animal al momento de la disposición final	03 meses	$ 1.200.000	$ 3.600.000	-	$ 3.600.000
	Concepto egreso	03 meses	$ 409.680	$ 1.229.040	-	$ 1.229.040
	Profesional Médico veterinario/ mes	03 meses	$ 3.700.000	$ 11.100.000		$ 11.100.000
	Profesional Biólogo/mes	03 meses	$ 3.700.000	$ 11.100.000		$ 11.100.000
	Gastos administrativos	03 meses	$ 238.064	$ 714.192	-	$ 714.192
SUB TOTAL			$ 14.777.424	$ 44.332.272	-	$44.332.272

DE CORMACARENA

1) Adelantar los procedimientos técnicos, administrativos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2) Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio.
3) Suministrar la información que posea relacionada con el objeto del presente convenio.
4) Prestar el apoyo técnico y administrativo requerido para llevar a buen término las acciones a adelantarse en el marco del convenio.

5) Entregar y/o poner a disposición los especímenes de fauna silvestre requeridos para la ejecución del proyecto, provenientes de los decomisos o especímenes que sean puestos a disposición de la Corporación.
6) Otorgar los salvoconductos únicos de movilización de los animales, que se requieran para la ejecución del proyecto.
7) CORMACARENA realizara en la cuenca del rio Tillavá en el municipio de Puerto López – Meta, una actividad por mes de las expuestas a continuación:

- Socialización de prevención y control al tráfico ilegal de fauna silvestre esta debe ir dirigida a población civil, fuerzas armadas, entidades públicas o privadas y/o comunidades indígenas.
- Actividad de control y prevención al tráfico ilegal de fauna silvestre, esta puede consistir en puesto de control, aprehensión preventiva de fauna silvestre, visita de control a establecimiento comerciales, etc
- Actividad de liberación de fauna silvestre.

8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META - BIOPARQUE LOS OCARROS

En virtud el vínculo contractual la organización ejecutora deberá cumplir con las siguientes actividades:

1) Delegar e informar por escrito el funcionario que realizará las labores de supervisión del convenio.
2) Suministrar la información que posea relacionada con el objeto del presente convenio.
3) Prestar el apoyo técnico y administrativo requerido para llevar a buen término las acciones a adelantarse en el marco del convenio
4) Elaborar informes técnicos y financieros mensuales, que evidencien el avance del convenio.
5) Participar en las reuniones del Comité Técnico del Convenio.
6) Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.
7) Poner a Disposición de la Corporación las instalaciones físicas del Bioparque los Ocarros para la atención oportuna de fauna silvestre (neonatos, Atención, valoración y medicina veterinaria, Nutrición, encierros y Jaulas, Bioterio), campañas de educación ambiental y promoción de estrategias de comunicación y divulgación de la Corporación.
8) Mantener vigente la Licencia Definitiva de Zoológico para el Bioparque los Ocarros.
9) Presentar dentro del informe de costos mensuales el aporte en bienes y servicios aportados por el Instituto de Turismo del Meta – Bioparque Los Ocarros para el cobro de dicho mes, el cual se verá reflejado en el valor de la factura digital.
10) Apoyar a la Corporación en la realización de campañas de capacitación y sensibilización ambiental frente al conocimiento, conversación y protección de la fauna silvestre de la Orinoquia Colombiana.
11) Las demás que considere pertinentes la Corporación a través de la supervisión en cumplimiento del marco normativo (jurídico, técnico y administrativo) vigente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONVENIO CORMACARENA –INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Para el desarrollo del Convenio Interadministrativo, las partes acuerdan la realización de las siguientes actividades y entrega de productos a saber:

Recepción oportuna y diligente de individuos de fauna silvestre, lo que incluye:

1) El Instituto de Turismo del Meta a través del Bioparque Los Ocarros realizara la recepción oportuna y diligentemente los individuos de la fauna silvestre remitidos por CORMACARENA, siguiendo los procesos y procedimientos amparados en la Resolución 2064 de octubre 21 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente. La recepción de individuos tendrá la siguiente prioridad afectados físicamente por: trauma, heridas expuestas, atropellamiento, politraumatismo, deshidratación, diarrea, mutilaciones, neonatos, hembras en gestación, individuos catalogados como vulnerables o en peligro de extinción, eventos de afectación comportamental: agresividad, decaimiento, hiperestesia, desnutrición, raquitismo, individuos venenosos - ponzoñosos de conformidad al protocolo de manejo. Al momento de la recepción, Bioparque los Ocarros exigirá el concepto médico veterinario previo a la disposición, expedido por profesional designado por Cormacarena.

El Instituto de Turismo del Meta a través del Bioparque Los Ocarros prestará los Servicios de atención y valoración, clínicos, de laboratorio y de medicina veterinaria especializada, lo que incluye:

2) El Instituto de Turismo del Meta a través del Bioparque Los Ocarros brindará a los especímenes puesto a su custodia, lo siguiente:

- Acceso continúo a agua fresca. A una dieta que mantenga la salud y vigor de los animales.
- Adelantará las acciones de ambientación y enriquecimiento de hábitat y alimentación necesarios para brindar un ambiente apropiado, incluyendo albergue, área de manejo y área de descanso confortable para los individuos allí confinados.
- Adelantará las acciones necesarias para la prevención de enfermedades, realizar diagnóstico y tratamiento de manera oportuna y rápida, garantizando el acceso a servicio de laboratorio clínico, microbiológico, rayos X y medios diagnósticos especializados según la demanda y previa autorización por parte de Cormacarena.
- Adecuará suficientemente los espacios, instalaciones apropiadas para garantizar la compañía de individuos de la misma especie. Otorgar las condiciones mínimas y tratamientos necesarios a fin de evitar el sufrimiento animal, los trastornos comportamentales y todas aquellas situaciones que significan maltrato animal, falta de bienestar mental o causen comportamientos ajenos a la especie.

3) Realizará el alistamiento de los especímenes que cumplan con los protocolos de la resolución 2064 de 2010 y que se destinen a labores de: reubicación, liberación, eutanasia, de conformidad a las formas y figuras legales definidas en la normatividad ambiental, con concepto técnico interdisciplinario incluyendo el criterio de los funcionarios designados por Cormacarena.

4) Elaborará los documentos técnicos respectivos con base en las normas legales establecidas para ello, tales como: Epicrisis, Historia Clínica, Actas de Recepción, Actas de Defunción, Actas de Eutanasia (previa consulta con la Corporación) y procedimientos técnicos a seguir según los Protocolos Fauna post decomiso, establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Documentación que será remitida a la Corporación de manera periódica al momento de efectuar el cobro respectivo.

5) Identificará técnicamente los individuos que una vez terminada la fase de cuarentena establecida por taxa, son susceptibles de: reubicación, liberación plan de colección, zoocria, liberación o eutanasia previo concepto de CORMACARENA.

Disposición final de especímenes de fauna silvestre, lo que incluye

6) CORMACARENA determinará la disposición final de los productos de la eutanasia, los cuales pueden ser usados para la obtención de Taxidermias, ser involucrados en proyectos de investigación científica y/o proyectos educativos.

7) El Instituto de Turismo del Meta a través del Bioparque Los Ocarros Implementará una adecuada e independiente base de datos para el registro individual de la fauna recibida de CORMACARENA, en la cual se detallen todos los procedimientos realizados y las decisiones que se tomen.

8) El Instituto de Turismo del Meta a través del Bioparque Los Ocarros brindar apoyo institucional para el desarrollo de: reportes de caso, proyectos de investigación, actividades de educación, transporte para la recepción, liberación o reubicación de especímenes en la medida que sea solicitado por Cormacarena a través del funcionario designado por esta.

9) El Instituto de Turismo del Meta a través del Bioparque Los Ocarros elaborará tres (03) Informes de gestión uno por mes siendo el final correspondiente al informe final técnico y financiero. Estos documentos se elaborarán en lenguaje Word y pdf, serán sometidos a revisión por parte del supervisor y aprobación por parte de Cormacarena.

10) El Instituto de Turismo del Meta a través del Bioparque Los Ocarros garantizará la prestación de los servicios contratados a través de profesionales y cuidadores así:

PROFESIÓN Y EXPERIENCIA (DECRETO 1083 DEL 2015)	CARGO	NIVEL DE EMPLEO	GRADO
Profesional con título en medicina veterinaria y zootecnia o medicina veterinaria y nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada.	Médico veterinario encargado de clínica y de la prevención y promoción de la salud animal	Profesional	3
Profesional con título en zootecnia.	Zootecnista encargado de alimentación y nutrición	Profesional	1
Profesional con título en biología.	Bióloga encargada del plan de colección, ambientación y rehabilitación	Profesional	1
Técnico Cuidador de mamíferos nivel 1 con diploma de bachiller y veinte (20) meses de experiencia relacionada o laboral.	Cuidador nivel 1 encargado de mamíferos	Técnico	6
Técnico cuidador de aves nivel 1 con diploma de bachiller y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.	Cuidador nivel 1 encargado de aves y reptiles	Técnico	4
Asistente cuidador de neonatos nivel 2 con aprobación de educación básica primaria y dieciséis (16) meses de experiencia laboral.	Cuidador nivel 2 encargado de neonatos	Asistencial	5
Asistente cuidador de Bioterio nivel 2 con aprobación de educación básica primaria y dieciséis (16) meses de experiencia laboral.	Cuidador nivel 2 encargado de neonatos	Asistencial	5

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Subdirección de gestión y Control Ambiental o a quien Desde allí se designe y por parte del Instituto de Turismo del Meta la supervisión del convenio se llevará a cabo por la Subdirección técnica o quien desde allí se delegue.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La Ley 99 de 1993, en su artículo 31 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales a "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera algún o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*". La Ley 489 de 1998, en su Artículo 95, prevé en su inciso primero, en éste mismo sentido:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

En este orden de ideas y para este caso, al pretender suscribir un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en el que concurren entidades estatales con competencias en ésta expresa materia, no surgirá una nueva persona jurídica, sino que estamos frente a un evento de concurrencia de entidades estatales, que no requiere, conforme al fundamento normativo expuesto, ninguna selección especial, pero se registra el presente estudio como soporte de la decisión administrativa.

El Instituto De Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito al Despacho del Gobernador.

El objeto del Instituto de Turismo del Meta es la formulación y ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible, y tiene las siguientes funciones:

a. Fomentar la industria del turismo en el Departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.
b. Formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Departamento.
c. Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el Departamento.
d. Impulsar el desarrollo empresarial turístico en la jurisdicción del departamento del Meta, en coordinación con las instituciones de apoyo empresarial del orden municipal, departamental y nacional.
e. Promover y coordinar con las diferentes entidades territoriales, la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de apoyo en la ejecución descentralizada de actividades de fomento al turismo.
f. Evaluar y hacer seguimiento al impacto que genere la aplicación de las políticas en materia turística sobre la competitividad, productividad, desarrollo empresarial y empleo, así como mantener las estadísticas al respecto.
g. Coordinar con entidades oficiales o privadas, nacionales y extranjeras la planeación, articulación y establecimiento de alianzas estratégicas para la ejecución de los planes y programas del sector turismo.
h. Promover la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos, en coordinación con las entidades u organismos del orden Departamental y nacional pertinentes.

i. Impulsar programáticamente los desarrollos turísticos desde los municipios y concurrir y coordinar la acción municipal cuando se requiera para lograr los resultados de la política departamental.
j. Fomentar la formalización y formación de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, para lograr la cualificación de los operadores y una mejora continua en la calidad en los servicios.
k. Coordinar con las demás entidades competentes en la materia, acciones orientadas a la protección y promoción del patrimonio cultural, con fines turísticos.

El Instituto de Turismo del Meta es la entidad encargada de administrar el Bioparque Los Ocarros según el contrato de comodato N° 0774 del 02 de septiembre de 2020 adscrito entre la Gobernación del Meta y el Instituto de Turismo del Meta, el cual es a su vez es quien ejecutará la parte técnica y científica del presente contrato interadministrativo ya que cuenta con el personal profesional especializado y necesario para garantizar el bienestar de los ejemplares de fauna silvestre dejados a disposición de la Corporación y los cuales requieran atención veterinaria, biológica y nutricional que garanticen su calidad de vida.

A.-ANALISIS DE CORRESPONDENCIA DEL OBJETO O RAZON SOCIAL CON EL OBJETO A DESARROLLAR:

Para determinar el valor estimado del convenio interadministrativo de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la entidad con que se requiere cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el Instituto de Turismo del Meta - Bioparque los Ocarros entidad con experiencia en la atención y valoración de fauna silvestre sujeta de tráfico ilegal

Sumado a lo anterior y como se ha indicado en el presente estudio previo Instituto de Turismo del Meta- Bioparque los Ocarros identificado en el Nit No. 822.002.732-4 es miembro de ACOPAZOA (Asociación colombiana de parques zoológicos, acuarios y afines), y desde el 17 de septiembre del 2014, la entidad (Instituto de Turismo del Meta) trabaja acorde a la Misión de la Asociación, como lo indica la respectiva certificación anexa de ACOPAZOA.

Acorde a la anterior información relacionada con el objeto social del INSTITUTO DE TURISMO DEL META y el objeto a desarrollar en el presente convenio, se encuentran íntimamente relacionados, lo cual permite que el Instituto de Turismo del Meta a través del Bioparque Los Ocarros brinde la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de Cormacarena por parte de los agentes encargados del control y prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta.

B.- CAPACIDAD DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META – BIOPARQUE LOS OCARROS:

De igual manera el Instituto de Turismo del Meta –Bioparque Los Ocarros cuenta con siete (07) profesionales los cuales conforman el equipo profesional idóneo para la ejecución del proyecto, conforme se relaciona a continuación:

PROFESIÓN Y EXPERIENCIA (DECRETO 1083 DEL 2015)	CARGO	NIVEL DE EMPLEO	GRADO
Profesional con título en medicina veterinaria y zootecnia o	Médico veterinario encargado de clínica y	Profesional	3

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

SGS

medicina veterinaria y nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada.	de la prevención y promoción de la salud animal		
Profesional con título en zootecnia.	Zootecnista encargado de alimentación y nutrición	Profesional	1
Profesional con título en biología.	Bióloga encargada del plan de colección, ambientación y rehabilitación	Profesional	1
Técnico Cuidador de mamíferos nivel 1 con diploma de bachiller y veinte (20) meses de experiencia relacionada o laboral.	Cuidador nivel 1 encargado de mamíferos	Técnico	6
Técnico cuidador de aves nivel 1 con diploma de bachiller y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.	Cuidador nivel 1 encargado de aves y reptiles	Técnico	4
Asistente cuidador de neonatos nivel 2 con aprobación de educación básica primaria y dieciséis (16) meses de experiencia laboral.	Cuidador nivel 2 encargado de neonatos	Asistencial	5
Asistente cuidador de Bioterio nivel 2 con aprobación de educación básica primaria y dieciséis (16) meses de experiencia laboral.	Cuidador nivel 2 encargado de neonatos	Asistencial	5

C.- EXPERIENCIA.

Con fundamento en la experiencia e idoneidad del Bioparque Los Ocarros, la Corporación ha venido celebrando convenios de similar naturaleza desde años anteriores, para establecer, desarrollar y ejecutar un protocolo técnico y administrativo orientado a atender adecuadamente los especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de Cormacarena. En el Bioparque Los Ocarros, se adelantan actividades de recepción, valoración, atención médico veterinaria, rehabilitación, reubicación y liberación de la fauna silvestre decomisada por las autoridades competentes o entregadas voluntariamente por los ciudadanos y que requieren de un manejo especializado. Con esta unión de esfuerzos entre CORMACARENA – INSTITUTO DE TURISMO DE META - BIOPARQUE LOS OCARROS, la entidad suple funcionalmente el Centro de Atención y Valoración de Fauna CAV, logrando cumplir a través del presente convenio los propósitos para los cuales fueron creados.
De la misma manera el INSTITUTO DE TURISMO DE META - BIOPARQUE LOS OCARROS, será reconocido a nivel nacional por la labor de recuperación y rehabilitación de fauna silvestre que realizan en el marco del presente convenio, siendo reconocido como parte fundamental en la conservación de fauna en el departamento del Meta.

A continuación, se presenta una relación de convenios o contratos celebrados, los cuales están relacionados con la prestación de servicios en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes decomisados, entregados voluntariamente y/o rescatados por las autoridades competentes, puestos a disposición de Cormacarena en el Departamento del Meta." Actividad que desarrolla en convenio con Cormacarena desde el año 2004, se destacan a continuación los convenios celebrados en los últimos diecisiete (17) años:

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO / FECHA DE TERMINACION	OBJETO	TIEMPO SERVICIO / MESES	Valor Ejecutado
CORMACARENA Convenio Numero PE GDE 1.4.7.1.18.008	Inicio: Julio 12 de 2018 Terminación Enero 11 de 2019	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de Cormacarena por parte de los	Seis (6) meses	$90.000.000.oo

		agentes encargados del control y prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta.		
CORMACARENA Convenio Numero PE GDE 1.4.8.1.17.004	Inicio abril 18 de 2017 Terminación: agosto 17 de 2018	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de Cormacarena por parte de los agentes encargados del control y prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta.	Dieciséis (16) meses	$164.000.000.oo
CORMACARENA Convenio Numero PE GDE 1.4.8.1.11.013.	Inicio agosto 22 de 2011 Terminación Diciembre 28 de 2011	Aunar esfuerzos para desarrollar la Fase VII, de las actividades de recepción, valoración, atención médico veterinaria, rehabilitación, reubicación y liberación de la fauna silvestre decomisada por las autoridades competentes o entregadas voluntariamente por los ciudadanos y que requieren de un manejo especializado	Cinco (5) meses	$43.000.000.oo
CORMACARENA Convenio PE GDE 1.4.8.11.043	Inicio enero 24 de 2012 Terminación Diciembre 23 de 2012	Aunar esfuerzos para desarrollar la Fase VIII, de las actividades de recepción, valoración, atención médico veterinaria, rehabilitación, reubicación y liberación de la fauna silvestre decomisada por las autoridades competentes o entregadas voluntariamente por los ciudadanos y que requieren de un manejo especializado.	Once (11) meses	$82.900.000.oo
CORMACARENA Convenio Numero PE GDE 1.4.8.1.13.023	Inicio Julio 16 de 2013 Terminación Septiembre 15 de 2014	Aunar esfuerzos para adelantar las actividades de recepción, valoración, atención médico veterinaria, rehabilitación, reubicación y liberación de la fauna silvestre decomisada por las autoridades competentes o entregadas voluntariamente por los ciudadanos y que requieren de un manejo especializado	Quince (15) meses	$75.000.000.oo
CORMACARENA Convenio PE GDE 1.4.8.1.14.016	Inicio septiembre 22 de 2014 Terminación Julio 21 de 2015.	Aunar esfuerzos para adelantar las actividades de recepción, valoración, atención médico veterinaria, rehabilitación, reubicación y liberación de la fauna silvestre decomisada por las autoridades competentes o entregadas voluntariamente por los ciudadanos y que requieren de un manejo especializado	Diez (10) meses	$25.000.000.oo

CORMACARENA Convenio PE GDE 1.4.8.1.15.004	Inicio abril 15 de 2015 Terminación Enero 26 de 2016	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes decomisados, entregados voluntariamente y/o rescatados por las autoridades competentes, puestos a disposición de Cormacarena y el desarrollo de eventos de educación en control y prevención del tráfico ilegal de especies silvestres en el Departamento del Meta."	Diez (10) meses	$114.000.000.oo
Cormacarena Convenio PE GDE 1.4.8.1.16.004	Inicio Julio 21 de 2016 Terminación diciembre 20 de 2016	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes decomisados, entregados voluntariamente y/o rescatados por las autoridades competentes, puestos a disposición de Cormacarena en el Departamento del Meta."	Ocho (8) meses y veinte (20) días.	$120.000.000.oo
CORMACARENA Convenio Numero PE GDE 1.4.8.1.17.004	Inicio abril 18 de 2017 Terminación: agosto 17 de 2018	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de Cormacarena por parte de los agentes encargados del control y prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta.	Dieciséis (16) meses	$164.000.000.oo
CORMACARENA Convenio Numero PE GDE 1.4.7.1.18.008	Inicio: Julio 12 de 2018 Terminación Enero 11 de 2019	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de Cormacarena por parte de los agentes encargados del control y prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta.	Seis (6) meses	$90.000.000.oo
CORMACARENA Convenio Número PE GDE 1.4.7.1.19.006	Inicio 8 de marzo de 2019 Terminación 7 de septiembre de 2019	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de Cormacarena por parte de los agentes encargados del control y prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta.	Seis (6) meses	$45.393.753,39
CORMACARENA CONTRATO 976-2019	Inicio 20 de enero de 2020 Terminación 5 de Junio de 2020	Prestación de Servicios de atención y valoración de fauna silvestre acatando los preceptos y protocolos contenidos en la Resolución 2064 de 2010 en materia de determinar las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna Terrestre y Acuática que esté a disposición de Cormacarena.	Cuatro (4) meses y dieciocho (18) días	$115.281.985

CORMACARENA Contrato N° PE.GDE. 1.4.7.1.20.001	Inicio 06 de noviembre de 2020- terminación 30 de diciembre de 2020	Atención y valoración de fauna silvestre acatando los preceptos y protocolos contenidos en la resolución 2064 de 2010 en materia de determinar las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna terrestre y acuática que esté a disposición de Cormacarena	Un (01) mes y quince (15) dias	$ 13.200.00.00
CORMACARENA CONTRATO PE.GDE.1.4.7.1.21.001	Inicio 09 de abril de 2021 Terminación 21 de julio de 2020	Prestar los servicios de Atención y valoración de fauna silvestre acatando los preceptos y protocolos contenidos en la Resolución 2064 de 2010 en materia de determinar las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna Terrestre y Acuática que esté a disposición de Cormacarena	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS	$ 67.897.600.00
TOTAL				**$794.997.600 M/cte.**

Así las cosas, se logra evidenciar, que el Instituto de Turismo del Meta- Bioparque Los Ocarros ha ejecutado proyectos de similar naturaleza, demostrando idoneidad en las actividades que se pretenden desarrollar, de igual manera frente a su experiencia y cumplimiento de los convenios citados y desarrollados, se disminuyen los riesgos en el proceso de ejecución del proyecto, lo que se traduce en idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, y economía en el manejo de recursos públicos, al presentar experiencia en proyectos de similar naturaleza por valor superior al 100% de los aportes realizados por CORMACARENA para el presente convenio, así:

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

4.1. ANALISIS DEL SECTOR.

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis económico del sector en relación a Zoológicos aptos para recibir fauna silvestre en la Jurisdicción de CORMACARENA.

Es de precisar que el INSTITUTO DE TURISMO DEL MESTA – BIOPARQUE LOS OCARROS, es el único establecimiento en la Jurisdicción de CORMACARENA que cuenta con la capacidad técnica, profesional y de infraestructura necesaria para prestar el servicio requerido por la entidad en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Numero 2064 de 2010. La disposición final de especímenes de fauna silvestre puestos a disposición de las autoridades ambientales se puede hacer en zoológicos como ocurre en este caso.

Lo anterior como se encuentra demostrado en certificación anexa de ACOPAZOA y registro de la consulta en la página http://www.acopazoa.org/ que corresponde a la Asociación Colombiana de

Parques Zoológicos, Acuarios y Afines, entidad gremial de las instituciones zoológicas, y acuarios en Colombia.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del convenio la entidad ha de tener en cuenta la discriminación contenida en la siguiente tabla, la cual arroja un valor total de estimado CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 194.332.272) M/cte, de los cuales el Instituto de Turismo del Meta aportará la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 44.332.272) M/cte en bienes y servicios, y CORMACARENA aportará la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000.00) en efectivo, así:.

Para determinar el valor de la contratación la entidad, ha de tener en cuenta la discriminación contenida en la siguiente tabla, la cual arroja un valor total CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 194.332.272) M/cte Así:

DESCRIPCION	V.UNIT(según volumen de especímenes a atender)	V.TOTAL
PROTECCION DE LA FAUNA SILVESTRE -APORTE CORMACARENA EN EFECTIVO y el INSTITUTO DE TURISMO DEL META –BIOPARQUE LOS OCARROS EN BIENES Y SERVICIOS.	$32.388.712	$194.332.272.oo

El anterior valor se determina con base en el análisis del comportamiento de la casuística de especímenes recepcionados por Cormacarena que corresponde a un promedio entre uno (01) y dos (02) individuos por día, lo que por mes se estima en un número aproximado de 40 animales que son ingresados al Bioparque Los Ocarros y aquellos ejemplares que reciben atención veterinaria, biológica y nutricional que ingresaron en meses anteriores, de los cuales en la casuística detectada se tiene un gran número, aproximadamente el 26% neonatos, y 25% juveniles, pertenecientes a especies especializadas en su dieta, como ocurre con el oso palmero o individuos poli traumatizados por impacto con estructuras elevadas o atropellamiento vial que demanda una atención mayormente especializada de laboratorio clínico y disponibilidad de personal para su atención neonatal o de recuperación, lo que se refleja en una mayor estadía en los tiempos de cuarentena y rehabilitación lo que encarece notoriamente los costos de atención y valoración lo que se estima a un costo promedio de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/cte mensuales, de acuerdo a los antecedentes promedio del valor calculado por la facturación de los servicios de conformidad al volumen promedio de individuos de fauna silvestre y requerimientos de estos, en concordancia con la disponibilidad de recursos y eventos a atender según cuadro de costos. No significando con ello, que no se requiera durante más tiempo el servicio. Se estima este valor en función a la disponibilidad de recursos, versus a la estructura de costos requeridos que se viene concertando desde hace 17 años, y que está incluida en el acápite **DESEMBOLSO DE LOS APORTES** del presente estudio de oportunidad y conveniencia.

Acorde a lo anterior y para poder dar un oportuno desarrollo del presente convenio, se presenta a continuación un cuadro de aportes en bienes y servicios y su valor total del convenio:

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento institucional, en pro de la atención, valoración, manejo y disposición final de especímenes de fauna silvestre como recurso turístico en el Departamento del Meta.						
				FUENTE DE FINANCIACION		
RUBRO	ITEM	MESES	VALOR TOTAL/ MES	VALOR TOTAL	CORMACARENA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
1. Mano de obra profesional y técnica						
Mano de obra profesional y técnica y gastos administrativos	Recepción animales/ mes	03 meses	$ 409.680	$ 1.229.040	-	$ 1.229.040
	Interconsulta por ingreso/ animal (veterinario, biólogo, nutricionista)	03 meses	$ 3.600.000	$ 10.800.000	-	$ 10.800.000
	Día inicial de hospitalización por animales/mes	03 meses	$ 320.000	$ 960.000	-	$ 960.000
	Valoración clínica / animal al cierre de la cuarentena	03 meses	$ 1.200.000	$ 3.600.000		$ 3.600.000
	Valoración clínica / animal al momento de la disposición final	03 meses	$ 1.200.000	$ 3.600.000	-	$ 3.600.000
	Concepto egreso	03 meses	$ 409.680	$ 1.229.040	-	$ 1.229.040
	Profesional Médico veterinario/ mes	03 meses	$ 3.700.000	$ 11.100.000		$ 11.100.000
	Profesional Biólogo/mes	03 meses	$ 3.700.000	$ 11.100.000		$ 11.100.000
	Gastos administrativos	03 meses	$ 238.064	$ 714.192	-	$ 714.192
SUB TOTAL 1.			**$ 14.777.424**	**$ 44.332.272**	-	**$44.332.272**

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 70161501

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO:

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o*

en la ejecución del contrato, es así que *"la entidad La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos",*
De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente Así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputación, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro(Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																						
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos técnicos dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de culposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Por la naturaleza del convenio Interadministrativo, se hace necesario exigir al contratista las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, así:

• Cumplimiento del contrato, el pago de multas, indemnizaciones y demás sanciones.	10% del valor del convenio por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN AUTORIZA
WILSON EDUARDO ZARATE TORRES
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

QUIEN SOLICITA
MARCELA MONDRAGON VELASQUEZ
Coordinadora Grupo Bióticos

ABG. LINA CAROLINA DIAZ JARAMILLO
Revisión Modalidad De Selección
Asesora De Dirección General.

